

## 1. INFORME Y DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL 2025

Presenta su dictamen el Dr. Hernando Barbosa, como Revisor Fiscal de la Empresa, quedando en firme su criterio sobre la auditoria como tal, de la empresa, por el año 2025 sin inconvenientes ni salvedades.

### Informe sobre los estados financieros consolidados

En mi calidad de Revisor Fiscal he auditado los estados financieros de propósito general de la empresa GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS a 31 de diciembre de 2025 presentados de forma comparativa con el año 2024, conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estados de Flujo de Efectivo y las Notas de revelación a los Estados Financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la sociedad GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS han sido preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con:

**Ley 1314 de 2009:** "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento". Los estados financieros terminados a 31 de diciembre de 2025 fueron preparados en cumplimiento de los establecido en la Ley 1314 de 2009 y el decreto 3022 de 2013 compilado en el Decreto 2496 de 2015. Los estados financieros terminados a 31 de diciembre de 2025 fueron auditados por LUIS HERNANDO BARBOSA Revisor Fiscal y en opinión del 17 de marzo de 2026 emito opinión Favorable.

### Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoria de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoria de los estados financieros, y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.

### **Responsabilidad de la Gerencia y de los responsables del gobierno de la entidad con relación a los Estados Financieros**

La Gerencia en cabeza de Dr. JAVIER FERNANDO NIETO BELLO en calidad de Representante Legal y el Contador Público LUIS ALBERTO RODRIGUEZ PINZON se encargaron de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas internacionales de información financiera para PYMES, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debida de fraude o error, definiendo y aplicando políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente y haciendo estimaciones contables que sean razonables con las circunstancias y riesgos específicos de GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS, la certificación otorgada por ellos me garantizan que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en ella, ha sido previamente verificadas por la administración de la entidad.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, la Auditoría fue llevada de acuerdo con la NIA expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 DUR 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017 – NIA.

Mi opinión goza de Independencia frente a la entidad de conformidad con los requerimientos del Código de ETICA emitido por la IFAC y lo establecido en la Ley 43 de 1990. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS; de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **Opinión sin salvedades**

En mi opinión, los estados financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS a 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que durante los años 2025 y 2024, GLOBAL LIFE MABULANCIAS SAS ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General, conforme a lo indicado por la Superintendencia de salud y de SuperSociedades, los comprobantes de las cuentas por cobrar cumplen según lo enunciado, los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y de acuerdo a lo requerido en los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999 y demás normas vigentes, y basado en el alcance de mis pruebas, manifiesto que GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos Base de cotización es correcta, adicionalmente manifiesto que GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS se encuentra al día en el pago de sus aportes de seguridad social al cierre del periodo.

### **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: normas legales que afectan la actividad de la entidad; estatutos de la entidad; actas de asamblea y Consejo de Administración; para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO.

Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno. El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad

de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y Consejo de administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de auditoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

#### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de socios en todos los aspectos importantes.

#### **Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, las operaciones registradas en los libros se encuentran de conformidad con las instrucciones de las normas vigentes, encaminado a evaluar todas las posibles transacciones y operaciones que no hubieran sido autorizadas por la dirección, por lo tanto, el alcance de mi opinión se limita en los informes presentados a través de mi desempeño como Revisor Fiscal.

La correspondencia, los comprobantes contables y los libros de contabilidad se llevan y conservan adecuadamente.

El software utilizado por GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS tiene licencia y cumple por lo tanto con las normas sobre derecho de Autor y de propiedad intelectual, según lo establecido en la Ley 603 de 2000. Con la expedición de la Circular única de la Superintendencia de Salud que da Instrucciones para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

en las Organizaciones Salud. Se observa que GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS ha presentado de forma semestral los reportes e información del SARLAFT a la UIAF. Información debidamente presentada por el oficial de cumplimiento.

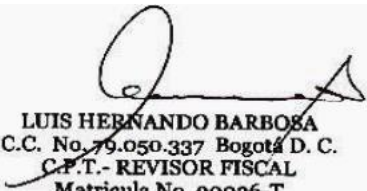
Los informes sobre control interno fueron presentados en el transcurso del año a medida que se realizaron las pruebas de auditoría, dando algunas sugerencias y recomendaciones. El informe de gestión correspondiente al año 2025 presentado por la Gerencia, ha sido preparado por la Administración de GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS, guarda la debida concordancia con la información de los Estados Financieros.

En el año 2025 se canceló oportunamente la tasa de contribución a Superintendencia de salud, la renovación de Cámara de Comercio se realizó de manera oportuna además se presentaron los informes para dar cumplimiento a la Supersalud, y al DANE.

Finalmente informo que al corte de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 existen procesos por demandas laborales los cuales se encuentran en etapa inicial en contra de GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS.

Bogotá marzo 17 de 2026

Firmado



**LUIS HERNANDO BARBOZA**  
C.C. No. 79.050.337 Bogotá D. C.  
C.P.T.- REVISOR FISCAL  
Matricula No. 90026-T

Direccion

**Calle 97 # 70 89 Bogotá, D.C.**